Naciones Unidas A/66/482

Asamblea General

Distr. general
14 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 166 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión

Relatora: Sra. Jacqueline Kemunto **Moseti** (Kenya)

I. Introducción

1. El tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión" se incluyó en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 65/35 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2010.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en el programa de su período de sesiones y asignarlo a la Sexta Comisión.

3. La Sexta Comisión examinó el tema en su 30ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2011. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.6/66/SR.30).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/66/26).

5. En la 30ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, el Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión presentó el informe del Comité (véase A/C.6/66/SR.30).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/66/L.23

6. En la 30ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, el representante de Chipre, en nombre de Bulgaria, el Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire y Chipre, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión" (A/C.6/66/L.23).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/66/L.23 sin someterlo a votación (véase el párr. 8).

11-51600 (S) 211111 221111

Se ruega reciclar

III. Recomendación de la Sexta Comisión

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión[1],

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas[2], el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas[3] y las obligaciones del país anfitrión,

Recordando también que, de conformidad con el párrafo 7 de su resolución 2819 (XXVI), de 15 de diciembre de 1971, el Comité ha de examinar las cuestiones que se planteen en relación con la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y asesorar al país anfitrión sobre estas cuestiones,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deben seguir adoptando medidas efectivas, en particular para prevenir actos que atenten contra la seguridad de las misiones y de su personal,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 39 de su informe[1];

2. *Considera* que el mantenimiento de condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de las delegaciones y misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y el respeto de sus prerrogativas e inmunidades, que es una cuestión de suma importancia, redundan en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y solicita al país anfitrión que siga resolviendo, mediante negociaciones, los problemas que puedan surgir y adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones; asimismo insta al país anfitrión a que siga adoptando medidas oportunas, como la formación de agentes de policía y seguridad y de funcionarios de aduanas y control de fronteras, a fin de que se sigan respetando las prerrogativas e inmunidades diplomáticas y de que, en caso de infringirse, se aseguren las debidas investigaciones y reparaciones, de conformidad con el derecho aplicable;

3. *Observa* los problemas que han tenido algunas misiones permanentes respecto de la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos[4], y observa que el Comité continuará ocupándose de la cuestión a fin

---

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 26* (A/66/26).

[2] Resolución 22 A (I).

[3] Véase la resolución 169 (II).

[4] A/AC.154/355, anexo.

de que este Programa se siga aplicando debidamente y de manera justa, no discriminatoria, eficaz y, por tanto, compatible con el derecho internacional;

4. *Solicita* al país anfitrión que considere la eliminación de las restricciones a los viajes que se siguen imponiendo al personal de algunas misiones y a funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades y, a ese respecto, observa las posiciones de larga data de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

5. *Observa* las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones en cuanto a la denegación de visados de entrada a representantes de Estados Miembros y los retrasos en su expedición;

6. *Observa también* que el Comité espera que el país anfitrión siga intensificando sus esfuerzos para expedir puntualmente visados de entrada a los representantes de Estados Miembros, de conformidad con el artículo IV, sección 11, del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas[3], para viajar a Nueva York y asistir a reuniones de las Naciones Unidas, y que el Comité espera que el país anfitrión siga intensificando sus esfuerzos, incluida la expedición de visados, para facilitar la participación de representantes de Estados Miembros en otras reuniones de las Naciones Unidas, cuando proceda;

7. *Observa además* que algunas delegaciones han solicitado que se reduzca el plazo impuesto por el país anfitrión para expedir los visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, ya que plantea dificultades para la plena participación de los Estados Miembros en reuniones de las Naciones Unidas;

8. *Observa* las preocupaciones suscitadas por la decisión de JPMorgan Chase Bank de cerrar todas las cuentas bancarias de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas a más tardar el 31 de marzo de 2011 y acoge con beneplácito las gestiones del país anfitrión para facilitar que las misiones permanentes abran cuentas bancarias en otras instituciones financieras;

9. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos realizados por el país anfitrión, y espera que las cuestiones planteadas en las sesiones del Comité sigan resolviéndose en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

10. *Afirma* la importancia de que el Comité se encuentre en condiciones de cumplir su mandato y reunirse con rapidez para abordar cuestiones urgentes e importantes relativas a las relaciones entre las Naciones Unidas y el país anfitrión, y, al respecto, solicita a la Secretaría y al Comité de Conferencias que den prioridad a las solicitudes de servicios de conferencias que formule el Comité de Relaciones con el País Anfitrión para las reuniones que deba celebrar cuando la Asamblea General y sus Comisiones Principales estén reunidas, sin perjuicio de las necesidades de esos órganos y siempre que dichos servicios estén disponibles;

11. *Solicita* al Secretario General que siga participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

12. *Solicita* al Comité que prosiga su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI);

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”.